



RVM. T. N°: 94-2017

SANTIAGO, 09 de Junio 2017

Sr. [REDACTED]

Modo de Contacto, E-mail : [REDACTED]

PRESENTE

El Jefe (s) del Subdepartamento del Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 009, de 10 de enero de 2017, y en relación a su requerimiento de información enviado a este Servicio y cuyo contacto es el N° AK002T0001186, de fecha 19/05/2017, mediante el cual indica; **"Soy un asesor informático y me encuentro realizando trabajos para una institución bancaria, quienes me han encomendado gestionar la solicitud de información de vehículos que se encuentren a su nombre. Necesito contar con la mayor cantidad de información de los vehículos registrados a nombre de esta institución. Los datos que se necesitan son los que aparecen en el certificado de inscripción y anotaciones vigentes. Puede ser la base de datos completa (para yo filtrarla) o sólo los vehículos que sean propiedad de la institución que asesoro. La institución que asesoro es Banco Scotiabank y los rut son: [REDACTED] Existen otros rut asociados que aun no me los han informado, por lo cual sería ideal contar con la base de datos completa, pero si no es posible, mientras tanto solicito para los tres rut indicados.."**, informa a usted lo siguiente:

El artículo 47 de la Ley N° 18.290 de Transito, prescribe: "El Servicio de Registro Civil e Identificación deberá informar o certificar, a quien lo solicite, los hechos o actuaciones que consten en el Registro de Vehículos Motorizados".

El R.V.M., entonces, es un registro público encargado de mantener la historia de la propiedad automotriz y dar publicidad de ella, registrando a nivel nacional Primeras Inscripciones, Transferencias y Anotaciones relativas a vehículos motorizados. De lo anterior entonces, se deduce que la principal función de este Registro es entregar la máxima certeza sobre la situación jurídica de la inscripción de un vehículo motorizado en un momento determinado.

En armonía con su requerimiento, se hace presente, que mediante sentencia de 1 de abril de 2014, dictada en causa Rol N° 1.085-2013, cuyo criterio fue ratificado por la sentencia del Rol 8582-2014, ambas dictadas por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, se estableció que los datos no sujetos a reserva o secreto de la base del Registro de Vehículos Motorizados son: **placa patente única (PPU), tipo, marca modelo y año de fabricación.**

Ahora bien, respecto de la solicitud, informamos que adjunto a la presente respuesta se envía en formato excel, una planilla con la información solicitada.

Finalmente, señalo a usted que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a información pública, el detalle de las características de cada vehículo, se debe obtener a través del correspondiente Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes, de cada uno de ellos, en cualquier Oficina del Registro Civil o en la página web www.srcei.cl, cancelando los derechos de rigor por cada certificado.

Esperando haber dado respuesta efectiva a su requerimiento, le saluda cordialmente,



Pedro Rojas-Murphy Forcael
Abogado
Jefe Sub-departamento Registro
Vehículos Motorizados

PEDRO ROJAS MURPHY FORCAEL
Jefe Sub-departamento de Registro de Vehículos Motorizados (S)

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL (S)